

Directivas anticipadas: la extensión del consentimiento informado ante la pérdida de la capacidad del paciente

► Por **Evangelina Belén Mollar** (*)

Exclusivo para **Comercio y Justicia**

En un mundo donde los avances médicos les permiten a las personas vivir más tiempo, también surgen nuevas problemáticas éticas. Una de estas es la incapacidad del paciente para expresar su voluntad en situaciones de salud críticas. Las directivas anticipadas (DA) se han convertido en una herramienta fundamental para garantizar que las decisiones sobre el tratamiento médico respeten los deseos del paciente, incluso cuando éste ya no pueda comunicarse.

Deseos

Las directivas anticipadas son documentos legales en los cuales una persona expresa, de manera escrita, sus deseos sobre el tratamiento médico en caso de no poder manifestarlos en el futuro, debido a una condición de salud que le impida hacerlo. Estas directivas son una extensión del consentimiento informado y buscan asegurar que la autonomía del paciente se respete, aun cuando ya no sea capaz de tomar decisiones.

Modalidades

Existen varias formas para plasmar estas directivas:

-Documento dirigido: el paciente expresa su voluntad respecto a prácticas médicas específicas, especialmente aquellas relacionadas con el soporte vital.

-Texto libremente redactado: permite al paciente redactar sus deseos de manera más general, sin estar restringido por formularios predefinidos.

-Documento mixto: combina ambos aspectos anteriores, incluyendo tanto elecciones específicas como otros deseos más amplios o particulares.

En estos documentos también puede ser designado un representante, cuya función es velar por la interpretación fiel de los deseos del paciente en situaciones de incapacidad.

Instrucciones específicas y testamento vital

Las directivas anticipadas pueden tomar la forma de un testamento vital o un documento más detallado que cubra aspectos específicos, como los siguientes:

- Introducción.
- Posibles escenarios de crisis o situaciones clínicas críticas.
- Designación de un representante o apoderado.
- Deseos sobre la donación de órganos, si fuera aplicable.



Estos documentos deben ser firmados ante un notario público y en presencia de testigos y del médico tratante para garantizar su validez.

Condiciones legales y éticas

Según el Código Civil, sólo aquellas personas que son "capaces" y "competentes" pueden elaborar y hacer valer sus directivas anticipadas. La capacidad se refiere a la habilidad legal para adquirir derechos y contraer obligaciones, mientras que la competencia hace referencia a la capacidad de comprender información relacionada con la condición de salud y las opciones de tratamiento disponibles.

Relación médico-paciente y límites de la autonomía

El respeto por la autonomía del paciente es uno de los pilares de la ética médica. Sin embargo, la autonomía tiene límites, especialmente cuando no es competente para tomar decisiones informadas. En tales casos, el médico se enfrenta a un dilema ético: respetar la voluntad del paciente según lo expresado en las directivas anticipadas o intervenir de manera diferente si considera que esa decisión no es lo más beneficioso para él.

A menudo, los pacientes pueden cambiar de opinión o sus condiciones pueden evolucionar de maneras no previstas, lo que plantea dificultades para garantizar que las decisiones previas se mantengan vigentes y adecuadas en circunstancias cambiantes.

Desafíos

Implementar las directivas anticipadas no está exento de dificultades. Entre los principales desafíos se incluyen:

- Cambio de opinión del paciente.

-Dificultades para asegurar un proceso deliberativo adecuado.

-La objeción de conciencia del médico, que tiene derecho a oponerse a aplicar ciertas directivas anticipadas si entran en conflicto con sus convicciones éticas o religiosas.

Medicina en el Siglo XXI: hacia un sistema más humanizado

Las directivas anticipadas reflejan un cambio en el enfoque médico, alejándose de la tradicional medicina paternalista y adoptando un modelo más centrado en el paciente. Sin embargo, es necesario establecer límites legislativos claros para la autonomía del paciente, asegurando que, al mismo tiempo, se respeten los principios éticos en situaciones complejas y sensibles.

Registro Único de Voluntades Anticipadas en Córdoba

En Córdoba, la creación y el acceso al Registro Único de Directivas Anticipadas ha sido un avance significativo en el campo de la bioética y la legislación sanitaria. Este registro permite que las directivas anticipadas de los pacientes sean centralizadas, sistematizadas y fácilmente accesibles para los profesionales de la salud, en especial cuando el paciente se encuentra en una situación de incapacidad para expresar su voluntad.

Este registro tiene como objetivo garantizar que las decisiones previas del paciente sobre su tratamiento médico sean respetadas, incluso en casos de emergencias o situaciones críticas, cuando no puede comunicarse. Además, proporciona un marco legal para que los médicos, familiares y representantes del paciente puedan acceder a sus deseos de manera clara y transparente, evitando confusiones o malentendidos que podrían re-

sultar en intervenciones no deseadas o no conformes a su voluntad.

El Registro Único de Voluntades Anticipadas tiene las siguientes ventajas:

-Accesibilidad. Ofrece un acceso rápido y seguro a las directivas anticipadas registradas, lo cual es esencial en momentos de urgencia, cuando el tiempo y la información son cruciales.

-Seguridad jurídica. Al estar registrado formalmente, el paciente tiene la certeza de que sus deseos serán tomados en cuenta, incluso en situaciones donde no pueda comunicarse directamente. El registro proporciona una capa adicional de seguridad legal tanto para el paciente como para el médico que debe tomar decisiones en su nombre.

-Facilitación de la toma de decisiones. La registración facilita la toma de decisiones informadas y oportunas por parte del equipo médico, ya que los profesionales pueden consultar rápidamente las instrucciones previas del paciente respecto a tratamientos, intervenciones o medidas de soporte vital.

-Respaldo a la autonomía del paciente. El registro refuerza el respeto por la autonomía del paciente, un principio fundamental en bioética, permitiendo que, incluso en su incapacidad, vea respetados sus deseos previamente expresados.

-Prevención de conflictos familiares. En algunos casos, las decisiones sobre tratamientos médicos pueden generar conflictos familiares. Un registro claro de las directivas anticipadas puede prevenir malentendidos o disputas, al proporcionar un documento oficial con la voluntad expresada por el paciente.

-Transparencia. Al formalizar las directivas anticipadas, se ofrece mayor transparencia y

confianza en el proceso de toma de decisiones médicas, beneficiando tanto a los pacientes como a los profesionales de la salud.

Funcionamiento

El Registro Único de Directivas Anticipadas en Córdoba está diseñado para que las personas puedan registrar sus documentos de directivas anticipadas de manera formal. Es gestionado por una institución oficial y permite que los pacientes elijan el tipo de documento que desean presentar: desde un testamento vital hasta la designación de apoderados, todo de manera digital y accesible para los profesionales de la salud involucrados en su atención.

Es importante destacar que, a pesar de los avances, la registración sigue siendo un proceso voluntario. Sin embargo, el tener este recurso disponible les otorga a los pacientes en Córdoba una herramienta adicional para asegurar que sus deseos sean respetados, incluso cuando ya no puedan expresarlos personalmente.

Avance

Las directivas anticipadas representan un avance significativo en la protección de los derechos del paciente, pero no son una solución perfecta. La relación entre la autonomía del paciente, la competencia y los límites de la intervención médica es compleja y debe ser manejada con delicadeza y respeto.

A medida que la sociedad evoluciona y los avances médicos continúan, es esencial que tanto los profesionales de la salud como los legisladores mantengan un diálogo constante para asegurar que el respeto por la autonomía del paciente sea equilibrado con las necesidades y los derechos de los demás involucrados.

El Registro Único de Directivas Anticipadas en Córdoba es una herramienta crucial en la implementación de un sistema de salud que respete la autonomía de los pacientes, ofreciéndoles seguridad jurídica y facilitando la toma de decisiones en situaciones de incapacidad. Este avance, sumado al esfuerzo legislativo y la concientización sobre el derecho a decidir sobre el propio cuerpo, refleja un paso hacia una atención médica más humana y respetuosa.

(*) **Abogada. Especialista en Bioética. Integrante del comité de Bioética del Incucaí (antes, de la SAU y del Hospital Vélez Sársfield). Directora Regional para Latinoamérica, división Bioethx, Aqwas.inc. (Washington DC). Consultora**